

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de enero de 2024. En el término correspondiente, se presentó demanda de reconvención reivindicatorio, al igual que por parte de algunos de los demandados, se contestó la demanda, se presentaron excepciones de mérito, al igual que se presentaron memoriales por la parte actora.

Aún no se ha dado cumplimiento íntegro al a providencia que admitió nuevamente la demanda

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00005-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en esta demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por EFRAÍN DE JESÚS GALINDO SALAZAR y MARIA DERLY SEPÚLVEDA en contra de: Los HEREDEROS DETERMINADOS DE JUAN BAUTISTA GALINDO SALAZAR: MARÍA LILIA GALINDO SALAZAR; LUIS ANTONIO GALINDO SALAZAR; NEMECIO GALINDO SALAZAR; BERNARDO GALINDO SALAZAR, MIGUEL ANTONIO GALINDO SALAZAR, ARISTIDES SALAZAR SALAZAR y ANA SIXTA GALINDO SALAZAR, últimos dos que se encuentran fallecidos, siendo sus herederos determinados: JHON JAIRO SALAZAR RIVERA, BEATRIZ ELENA SALAZAR RIVERA, FABIO ARISTIDES SALAZAR, WILSON ALBEIRO SALAZAR, CÉSAR AUGUSTO SALAZAR, MARIA LIGIA SALAZAR, BLANCA CECILIA SALAZAR, GLORIA ESPERANZA SALAZAR y MARIA ELENA SALAZAR COMO HEREDEROS DE ARISTIDES SALAZAR SALAZAR, así como sus herederos indeterminados. Y los señores CARLOS EDUARDO LÓPEZ GALINDO, ALIRIO LOPEZ AYALA y ALIRIO JOSÉ LÓPEZ GALINDO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE ANA SIXTA

GALINDO SALAZAR así como sus herederos indeterminados. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; Y COMO ACREEDOR HIPOTECARIO EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se dispone incorporar al mismo los memoriales presentados por la parte actora, al igual que la contestación de la demanda por parte de algunos de los demandados, así como la demanda en reconvención presentada en este juicio, misma a la cual se dará el trámite pertinente, una vez se realicen todos los ordenamientos indicados en el auto que admitió nuevamente la demanda.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 Del 22/01/2024

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marín

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6ee5acf7b3eb8a893d3463dc7a0cdd0f9a2752f1fd836c4094bc869904d4a0**

Documento generado en 19/01/2024 02:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>